



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



OFICIO N° 118/20

REF. O ASUNTO: Lo que indica

**ALTO HOSPICIO**, 05 de MAYO del 2020.-

**DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
DANIEL GAJARDO MIRALLES  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**A : CARLOS PRIETO ROJAS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

---

Mediante el presente y junto con saludar a Ud., se solicita su pronunciamiento DDU de acuerdo al artículo 4° L.G.U.C., en relación a la vía denominada **avenida Santa María, entre avenida Gabriela Mistral y avenida La Américas:**

En el Instrumento de Planificación Territorial (I.P.T.) del Plano Seccional de Vialidad aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 661 de fecha 14/12/2001 por la Ilustre Municipalidad de Iquique, figura la vía A.P.1 con un perfil vial de 67,00 mts. entre líneas oficiales. Por otra parte, el plano de Loteo Autoconstrucción aprobado mediante certificado N° 002 de fecha 30/06/2008 y archivado bajo el N° 1027 en el Registro de Planos y Documentos del año 2008 en el Conservador de Bienes Raíces, figura el perfil vial de 21 mts. entre líneas oficiales.

Tomando en cuenta el Art. 69° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones "Todo plano aprobado de subdivisión, loteo o urbanización pasará automáticamente a ser parte del Plan Regulador de la Comuna", se requiere saber cuál es el perfil vial que se debe informar en el Certificado de Informaciones Previas (C.I.P.)

Agradeciendo su respuesta. Sin otro particular le saluda.



**DANIEL GAJARDO MIRALLES  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

DGM/PP/DG/S/haa

Distribución:

- Destinatario
- Archivo (C. Enviada Externa)



ORD.: N° 00374

**ANT.:** ORD. N°118 de fecha 05.05.2020 del DOM de Alto Hospicio, solicitando pronunciamiento de esta SEREMI MINVU con relación a la al perfil de la Vía Santa María, entre Av. Gabriela Mistral y Av. Las Américas, para emitir un CIP solicitado en un predio del sector en la Comuna de Alto Hospicio.

**MAT.:** Informa sobre Perfil de Vía Av. Santa María entre Av. Gabriela Mistral y Av. Las Américas.

IQUIQUE, - 5 JUN 2020

**A :** DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE ALTO HOSPICIO  
REGIÓN DE TARAPACÁ

**DE :** SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE TARAPACÁ

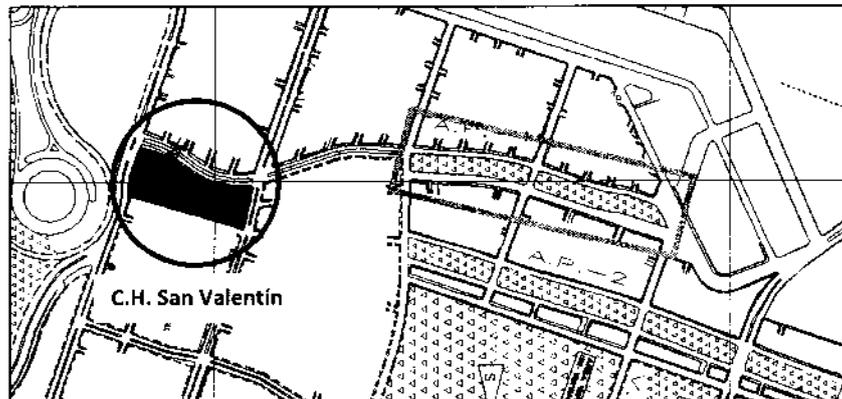
1. Me refiero a su ORD. de ANT., por medio del cual solicita pronunciamiento del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (DUI) de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI MINVU), con relación al perfil que debe informar en un Certificado de Informaciones Previas (CIP) para un predio ubicado en Av. Santa María entre Av. Gabriela Mistral y Av. Las Américas en la Comuna de Alto Hospicio, en razón de que el Plan Seccional Alto Hospicio- Alto Molle, informa la vía Santa María con un perfil de 67 m entre líneas oficiales y el plano de Loteo de Autoconstrucción informa un perfil de 21 m entre líneas oficiales.

2. Al respecto, se informa que el Departamento DUI, precedió a revisar y analizar los antecedentes correspondientes al vía en consulta, siendo del caso informar lo siguiente:

a) El "Plan Seccional Alto Hospicio – Alto Molle" aprobado por Resolución Afecta N°40 de 24.12.2001 del Gobierno Regional de Tarapacá y publicado en el D.O. con fecha 31.01.2002, en su plano de Vialidad y en el Artículo 78 en el cuadro de vialidad de la Ordenanza del Plan Seccional, informa la Vía A.P.1 con un perfil de 67 m entre Líneas Oficiales, entre las vías V.T.A.M.3 y V.C.A.M.9 como se muestra en imagen destacada en polígono de color verde. La vía disminuye de perfil hacia el Poniente, entre las vías V.T.A.M. 3 y V.C.A.M.7, este ancho de perfil no se registra en el citado cuadro de Vialidad.

Sobre esto último, el Artículo 79 de la Ordenanza del Seccional Alto Hospicio-Alto Molle establece: "Los perfiles geométricos viales, así como el ancho de sus calzadas, el diseño de sus empalmes y/o cruces, etc., será definido en los respectivos proyectos de loteo, estudios y/o proyecto de vialidad, según corresponda. Serán obligatorias en la localidad de Alto Hospicio – Alto Molle las recomendaciones para el diseño de elementos de infraestructura vial urbana, contenidas en el "Manual de Vialidad Urbana ", aprobado por D. S. N° 12 (V. y U.) de 1984 y "Manual de Carreteras de M.O.P. ", respectivamente".

Imagen N°1: Plano Vialidad Seccional Alto Hospicio- Alto Molle.



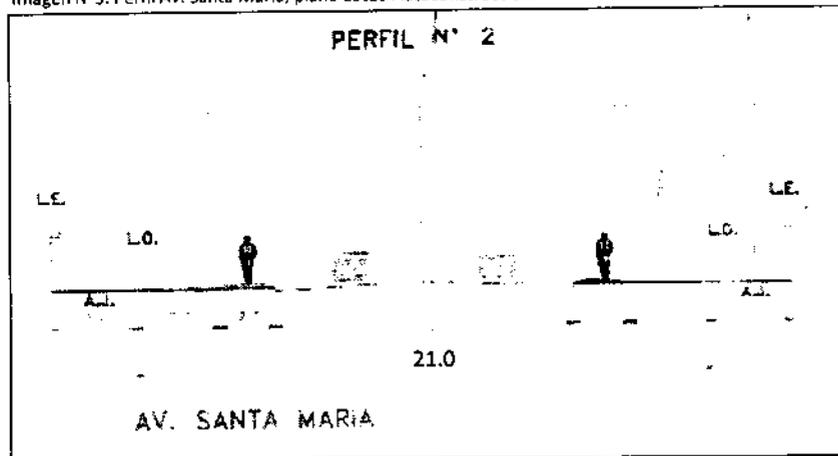
b) A su turno el Plano de Loteo de Autoconstrucción aprobado mediante certificado N° 002 de fecha 30.06.2008 emitido por el Director de Obras Municipales de Alto Hospicio, archivado bajo el N°

1027 en el registro de planos y documentos del año 2008 en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique, informa la vía Santa María con un perfil de 21 m entre líneas oficiales, entre V.C.A.M.9 y V.C.A.M.7 como muestra la línea azul, desconociendo el perfil de la vía A.P.1. entre vías V.T.A.M.3 y V.C.A.M.9, grabado en el Plan Seccional, destacada en línea color verde.

Imagen N°2: Plano Loteo Autoconstrucción.



Imagen N°3: Perfil Av. Santa María, plano Loteo Autoconstrucción.



Nota: Se resalta dimensión para mejor lectura por DUI SEREMI MINVU.

- Ante lo expuesto, y, con los antecedentes tenidos a la vista, es dable señalar que en el tramo de Av. Santa María entre V.T.A.M.3 y V.C.A.M.7 es factible informar un perfil de 21 m entre líneas oficiales, para la emisión de un CIP de un predio que enfrente este tramo de la vía consultada, considerando el plano aprobado de loteo de Autoconstrucción, toda vez que como se señaló en la letra a) del presente Ordinario, este tramo de la vía no se especifica en el cuadro vial de la Ordenanza del Plan Seccional, correspondiendo aplicar lo establecido en el artículo 79 del mismo cuerpo legal, en relación con el Artículo 69 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) que establece: "Todo plano aprobado de subdivisión, loteo o urbanización pasará automáticamente a ser parte del Plan Regulador de la Comuna".

Saluda atentamente a usted,



CPR/VGC/GAG/ASY  
DISTRIBUCION:

- Destinatario,
- Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura

FIRMA Oficina de Partes